



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5829/2023	La Junta de Gobierno Local	08/05/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

DESPACHO EXTRAORDINARIO. EXPEDIENTE 5829/2023. INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA USO COMÚN ESPECIAL DEL PARQUE TEMÁTICO DE LA PLAZA DEL TRENET A INSTANCIA DE LA "ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE FERROCARRIL DE FARJA".-

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1231 de 22 de mayo de 2013 se resolvió adjudicar la concesión demanial para la utilización/uso del parque temático ubicado en la Plaza pública del Trenet del municipio de Benicàssim, consistente en un circuito de trenes en miniatura, a la "Asociación municipal Ferrocarril de Farja", por un plazo de duración de 10 años, a contar a partir del día siguiente al de la formalización, procediéndose a la misma el día 17 de junio de 2013.

A la vista que el próximo 18 de junio de 2023 finaliza la concesión otorgada a la "Asociación municipal Ferrocarril de Farja", considerando que el municipio de Benicàssim es de marcado carácter turístico, mediante providencia de inicio de 17 de abril de 2023, la concejal Delegada de Turismo y la alcaldía han justificado la necesidad y conveniencia de continuar prestando el servicio en las instalaciones ubicadas e iniciarse los trámites para proceder a una nueva concesión para el uso del parque temáticos consistente en un circuito de trenes, ya que en el mismo se desarrollan actividades lúdico-educativas destinadas principalmente a la población infantil así como actividades de ocio enmarcadas dentro de la promoción turística del municipio.

Que debido a las específicas características del servicio al ser necesario que la persona física o jurídica que desarrolle la actividad cuente tanto con los medios técnicos, materiales y humanos para poder llevar a cabo la misma, ya que le ayuntamiento dispone del circuito de trenes pero no de los trenes miniatura necesarios para la actividad y teniendo





Ajuntament de Benicàssim

conocimiento del interés manifestado por la “Asociación municipal de Ferrocarril de Farja” en continuar siendo los concesionarios al disponer de los medios técnicos y materiales para poder llevar a cabo el desarrollo de la actividad a la que está destinada el parque temático.

Si bien podría procederse a llevar a cabo una adjudicación directa por darse circunstancias excepcionales debidamente justificadas como es la disposición de los medios técnicos y materiales de la citada asociación necesarios para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general.

A la vista que por la “Asociación municipal de Ferrocarril de Farja” se ha presentado solicitud en fecha 3 de mayo de 2023 instando una nueva concesión, se considera necesario, a los efectos de una mayor transparencias y garantías en el procedimiento, dar publicidad a su solicitud, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aperturándose un periodo de 30 días mediante los cuales otras personas físicas y jurídicas que cuenten con los medios necesarios para llevar a cabo la actividad, manifiesten su interés o plantee soluciones alternativas a la concesión a favor de la asociación citada.

Será de aplicación lo dispuestos en los artículos 91 a 104 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), artículo 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

En este caso se trata de un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste.

En el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión. En ese caso se considera conveniente una concesión por un periodo de diez años.

El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 LPAP en los procedimientos iniciados de oficio a petición de particulares, se dará publicidad a las solicitudes que se presenten, a través de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de la comunidad autónoma o de la provincia, dependiendo del ámbito competencial de la Administración actuante, y sin perjuicio de la posible utilización de otros medios adicionales de difusión, y se abrirá un





plazo de 30 días durante el cual podrán presentarse solicitudes alternativas por otros interesados.

De conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para el otorgamiento de la presente concesión demanial sería al Alcaldía, no obstante, mediante Decreto n.º 2020-2118, de 10 de julio, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

A la vista que el expediente se ajusta a la legalidad vigente, que por la Jefa de Sección de Personal y Servicios Públicos informa favorablemente el presente expediente de concesión administrativa, a propuesta de la concejalía delegada de turismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1627 de 4 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión para uso común especial del el parque temático ubicado en la Plaza pública del Trenet del municipio de Benicàssim a instancia de la “Asociación municipal de Ferrocarril de Farja” a la vista de la finalización de la actual concesión el proximo 18 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Aperturar un periodo de 30 días mediante los cuales otras personas físicas y jurídicas que cuenten con los medios necesarios para llevar a cabo la actividad tanto de carácter material como técnico y humano, manifiesten su interés o plantee soluciones alternativas a la concesión a favor de la asociación citada.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la parte resolutive presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia iniciándose el plazo citado en el punto anterior el día siguiente de su publicación y el texto íntegro del acuerdo en la web municipal y sede electrónica.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Turismo, a las áreas de turismo y actividades y a los Servicios Económicos municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

